

Bien objeto de subasta

Urbana, sita en Burgos, casa señalada con los números 1, 3, 5, 7 y 9, de la calle Legión Española, esquina al paseo de los Pisones, número 230. Vivienda en la planta tercera, del portal número 3, señalado con la letra D. Tiene una superficie construida de 103 metros cuadrados y útil de 91 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, tomo 3.382, libro 132, sección segunda, folio 30, finca número 11.157, inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en 26.682.932 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.^a, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, modificado por la Ley 19/1996, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal de los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos a 16 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Elena Ruiz Peña.—La Secretaria.—4.820.

CÁCERES

Edicto

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 130/1997, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, a instancia del Procurador don Jesús Fernández de las Heras, en representación de «Transportes y Excavaciones, Sociedad Anónima», contra «Turismo y Alojamiento Regional, Sociedad Anónima Laboral», representada por el Procurador don Joaquín Garrido Simón, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

Rústica. Al término de Cáceres, denominada «Casas de Carrasco», procedente del denominado lote número dos, con su frente o fachada principal que es, este, en línea de 69 metros, a la carretera N-630. Ocupa una superficie de 12.000 metros cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 104,88 metros, con propiedad de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos; sur, en línea de 141 metros, con propiedad de doña Jovita Collado; este, en línea de 69 metros, con la carretera N-630, y oeste, en línea de 43,65 metros, con resto de la finca matriz, y en línea de 78,85 metros con propiedad de doña Jovita Collado. En la finca existe una edificación totalmente terminada, que consta de planta de sótano, planta baja, planta primera y bajocubierta. El inmueble está ligado a la actividad económica de la hostelería (cafetería y restaurante) en su mayor parte, tiene también una parte dedicada a vivienda. Finca inscrita al tomo 1.941, libro 886, folio 176, finca número 55.667.

Tasada en la suma de 55.755.790 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en avenida de la Hispanidad, sin número, el día 6 de marzo de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de tasación antes expresado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta del Juzgado número 1135, clave 17, en el Banco Bilbao Vizcaya, en esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado,

junto con aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes referida.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, caso de ser el actor el propio rematante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 6 de abril de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cáceres a 4 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Abel Manuel Bustillo Juncal—El Secretario.—4.864.

CERVERA DE PISUERGA

Edicto

Doña Marta Gil Vega, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cervera de Pisuerga y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 264/1993, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra don José Mérida Benítez, en trámite de ejecución, en los que, por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

1. Urbana.—Número treinta y tres. Local, sito en planta sótano, del edificio en Aguilar de Campóo (Palencia) a Fuente Palacio. Superficie: 70 metros cuadrados. Cuota: 3 enteros por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.425, folio 160, finca registral número 8.238.

Valor de tasación: 4.532.500 pesetas.

2. Urbana.—Planta primera, primera derecha, portal número 9, de un edificio en Aguilar de Campóo a Fuente Palacio. Superficie: 135 metros cuadrados; consta de vestíbulo, tres dormitorios, salón-comedor, salón, dos baños, dos terrazas y cocina. Cuota: 5 enteros 73 centésimas por 100. Inscrita en el Registro Cervera de Pisuerga, tomo 1.383, folio 30, finca registral número 6.482.

Valor de tasación: 10.719.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado (paseo Modesto Lafuente, de Cervera de Pisuerga), el día 13 de abril de 1998, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta

de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de Aguilar de Campóo, bajo el número 3428/000/17/0264/93, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Sin contenido.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, impuestos y los que corresponda a la subasta, serán a cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala, para la segunda subasta, el día 11 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 8 de junio de 1998, a las doce horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Octava.—Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo personalmente, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cervera de Pisuerga a 20 de enero de 1998.—El Juez, José Alberto Coloma Chicot.—La Secretaria, Marta Gil Vega.—4.813.

CIUTADELLA DE MENORCA

Edicto

Don José María Escribano Lacleriga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ciutadella de Menorca,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 102/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, contra don José Moll Caules, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 041000017010290, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.